



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
VICEMINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES  
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES  
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN  
ARTÍSTICA  
BASES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS 2023”  
MÚSICA**



## MÚSICA

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

## MÚSICA

### A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“**Espacios 2023**” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Período de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán presentar sus propuestas de la siguiente forma:

De manera virtual: Firmada y escaneada al correo electrónico [espacios@mcd.gob.gt](mailto:espacios@mcd.gob.gt)



En físico: Entregar propuesta firmada en original, foliada y engrapada al Departamento de Apoyo a la Creación Artística, oficina No.9 del tercer nivel del Palacio Nacional de la Cultura, ala norte Patio de la Vida, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Agrupaciones y músicos independientes, que no tengan relación laboral o sean contratistas del Estado, así como sus integrantes.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por agrupaciones y músicos independientes, también aplica para sus integrantes, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

**No es permitida la participación de menores de edad, en la Iniciativa Espacios, postulando propuestas o integrando las mismas.**

### **C. Plazo de recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el 20 de septiembre/2022 hasta el 20 de diciembre/2022, finalizando a las 17:00 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta las que ingresen al correo electrónico después de la hora fijada.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?:**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente, ambos lados, de quien propone y de sus integrantes.
2. Portafolio artístico que incluya nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de quien propone y los integrantes; deben garantizar una trayectoria mínima de 3 años (adjuntar fotografías, notas de prensa, programas, etc.).
3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Artistas de quien propone y sus integrantes.



4. Deberá indicarse la cantidad de músicos que acompañan las propuestas, adjuntando la documentación requerida en los numerales anteriores.
5. Si cuenta con la Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, del Banco de los Trabajadores -BANTRAB-; deberá incluirla.  
En caso de no contar con esta constancia y ser seleccionado(a), se le solicitará con posterioridad que aperture una cuenta monetaria y su posterior inscripción en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Registro Tributario Unificado (RTU) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), actualizado a la fecha de su cumpleaños o reciente.
7. Nombre de la composición y/o presentación.
8. La duración de la composición presentada deberá ser mínima de diez minutos.
9. Partitura general y particellas de cada instrumento en formato pdf.
10. En caso de no tener partituras debe agregar enlace y/o una grabación donde se pueda escuchar y analizar la propuesta musical.
11. Tiempo proyectado para realizar la propuesta en caso sea nueva creación.
12. Tres fotografías del artista que propone y sus integrantes cuando aplique. Este material será utilizado en caso de ser seleccionado (a), como material promocional para el portal del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### **E. Especificaciones para Música:**

1. Esta selección es específica para composición y ejecución musical instrumental.
2. La propuesta debe tener un mínimo de 4 integrantes.
3. La composición musical debe ser creada por artistas guatemaltecos.
4. Se podrán presentar composiciones de música académica, contemporánea, tradicional guatemalteca, popular y urbana.
5. La composición que se envíe en la grabación para la selección, será la misma que se presente durante las fechas de presentación.



6. La selección se llevará a cabo por las partituras generales; así como particellas de cada instrumento en formato PDF, y/o la grabación que envíe.
7. Los artistas seleccionados tienen que cumplir con dos funciones de mínimo media hora cada una, que incluya la composición seleccionada inédita y un repertorio.
8. Un mismo compositor, músico o ejecutante no puede aplicar con varias obras.
9. La obra musical presentada debe ser inédita.
10. El director musical y/o músico independiente deberá presentar el título de la obra y una carta firmada en la que se manifieste que la obra presentada, no ha sido premiada, ni editada ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro y ser de autoría propia.
11. El/la directora musical y/o músico/a debe garantizar los instrumentos a utilizar durante su presentación en caso de ser seleccionado (a), además de contemplar el pago de cualquier músico o artista acompañante para las presentaciones a desarrollarse.
12. La propuesta que se envíe será la misma que se presente durante los conciertos. No se admitirán cambios.
13. Las y los artistas deberán ser de nacionalidad guatemalteca.

## **F. Evaluación**

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos nombrados por la Dirección General de las Artes.

## **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- Música académica y/o contemporánea: 5 obras seleccionadas, Q.50,000.00 c/u
- Música tradicional guatemalteca: 5 obras seleccionadas, Q.50,000.00 c/u
- Música popular: 5 obras seleccionadas, Q.50,000.00 c/u
- Música urbana: 5 obras seleccionadas, Q.50,000.00 c/u



Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

#### **H. Ejecución de las propuestas:**

Después de la publicación del Acuerdo Ministerial se podrán iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al calendario autorizado por la Dirección General de las Artes.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las presentaciones estarán sujetas a las fechas, horarios y lugares que se agenden y autoricen por la Dirección General de las Artes.

Se iniciará el proceso de pago contra entrega de informe y factura de las 2 presentaciones, mismo que estará sujeto a los impuestos correspondientes.

#### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes acordará la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la obra con las agrupaciones y músicos independientes seleccionados, para que la presentación pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

y Deportes como las agrupaciones y músicos independientes seleccionados, tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de la legislación vigente que rige a la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.